



## RESOLUCIÓN No. 836 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

*“Por la cual se modifica la Resolución 729 de 25 de septiembre de 2023”*

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 729 de 25 de septiembre de 2023 “Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del programa “Es Cultura Local 2023” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico” se acogió recomendación de viabilidad al siguiente proyecto:

CÓDIGO SCRD	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE (Aplica para P. Jurídica y Agrupación)	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
FDL BOSA							
E-11276BOS	Persona Natural	Nelson Enrique Moreno Sua	C.C. 79.830.959	N/A	Festival cultural comunal 2.0	73	\$61.600.000

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 729 de 2023, se estableció que el participante debía enviar por medio de correo electrónico documentos requeridos, dentro de los cuales se encuentra para este caso, como persona natural “(...) *Certificación de afiliación activa a salud no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega (en el caso de agrupaciones, de todos sus integrantes) (...)*”.

Que el señor Nelson Enrique Moreno Sua, envió los documentos mencionados el día 02 de octubre de 2023 por medio de correo electrónico. Dentro de estos aportó certificado de afiliación a salud con la EPS Famisanar del 16 de agosto de 2023, por lo que se solicitó actualizar este documento y fue aportado nuevamente con fecha de certificación del 10 de octubre de 2023.

Que una vez verificado el documento por parte de la SCRD se procede a realizar consulta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, generando reporte de afiliación en estado “Retirado” con fecha de finalización de afiliación del 17 de enero de 2019. Igualmente, se procedió a realizar consulta en el Registro Único de Afiliados – RUAFA, en el que se reporta estado de afiliación a salud como “Retirado”.

Que teniendo en cuenta que para la SCRD no es posible acreditar el documento aportado por el señor Nelson Enrique Moreno Sua, se considera que es un documento presuntamente alterado y se procede a informar esta situación al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, mediante radicado No. 20232200183001, esto teniendo en cuenta que la Guía Operativa de Es Cultura Local 2023 en el título de Identificación y presentación de los beneficiarios establece “*Los FDL serán los únicos responsables de la identificación y presentación de los constructores locales o delegados de los acuerdos locales o de las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios ante la SCRD, en los tiempos establecidos para tal fin*”

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico del 31 de octubre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa informó “*se permite comunicar y solicitar el cambio del constructor local*”





## RESOLUCIÓN No. 836 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

asociado al proyecto “Festival cultural comunal 2.0” de la Localidad de Bosa, así mismo manifestar la continuidad y ejecución del proyecto a nombre de FREDY ANDRES CARDONA DIAZ”.

Que la Guía Operativa de Es Cultura Local respalda el cambio del constructor, al indicar “de encontrarse alguna causal de retiro en algún beneficiario, se procederá a comunicar por escrito al respectivo FDL, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir a la SCRD el nuevo constructor local o delegado de los acuerdos locales o de las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios a que haya lugar”

Que atendiendo a que la modificación corresponde a la persona natural beneficiaria del incentivo y no al proyecto o iniciativa planteada, es procedente avanzar con el diagnóstico realizado por expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través del Banco de Expertos para el Sector Cultura, quienes se encargaron de emitir un concepto técnico y ponderar los aspectos que definen la fase de ejecución en relación con la correcta ejecución del proyecto formulado y suscribieron las actas de recomendación de proyectos del Componente A, incluyendo los argumentos técnicos que soportan las decisiones, según consta en el radicado 20232200385283.

Que la SCRD procedió a revisar las restricciones de participación del beneficiario seleccionado, a corte del 24 de octubre de 2023, sin que se encuentre inmerso en causal que le impida ser acreedor del incentivo.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario modificar la Resolución 729 de 25 de septiembre de 2023, respecto al beneficiario del proyecto “Festival cultural comunal 2.0” con código E-11276BOS.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Modificar la Resolución 729 del 25 de septiembre de 2023, respecto al beneficiario del proyecto “Festival cultural comunal 2.0” con código E-11276BOS, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de viabilidad de los proyectos presentados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y recreativos de la ciudad, efectuada por los expertos del Componente A del programa Es Cultura Local 2023, que se relacionan a continuación:

(...)

CÓDIGO SCRD	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE (Aplica para P. Jurídica y Agrupación)	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL 90% A DESEMBOLSAR	CD P
FDL BOSA								
E-11276BOS	Persona Natural	Fredy Andres Cardona Diaz	C.C. 80.096.552	N/A	Festival cultural comunal 2.0	73	\$61.600.000	954

(...).”

**PARÁGRAFO:** El beneficiario debe consultar y acatar lo establecido en la parte resolutive de la Resolución 729 de 25 de septiembre de 2023 dentro de los plazos allí mencionados.

**ARTÍCULO 2:** El participante, deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del presente acto administrativo, los documentos que se mencionan en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 729 de 2023, y deberá remitir póliza de cumplimiento de disposiciones

legales constituida a favor de la SCRD, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una





## RESOLUCIÓN No. 836 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen, ajustada al nuevo beneficiario.

**ARTÍCULO 2:** Los demás aspectos contemplados en la Resolución 729 de 25 de septiembre de 2023 "Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del programa "Es Cultura Local 2023" y se ordena el primer desembolso del incentivo económico" continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para expedir el registro presupuestal y tramitar el primer desembolso de los incentivos económicos a los proyectos relacionados en el Artículo 1° de la presente resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Rubro presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	954 de 2023	\$3.589.884.480

**ARTÍCULO 4:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D, comunicar el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el Artículo 1° al correo electrónico registrado, el cual será informado por la Subsecretaría de Gobernanza.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN**  
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Natalia de la Rosa – Contratista Dirección de Fomento

Revisó: Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento  
Mauricio García Santamaría – Contratista Dirección de Fomento  
Carolina Serna – Contratista Dirección de Fomento  
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Nelly Susana Torres – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Liliana Marcela Pamplona Romero – Directora de Fomento  
Katherine Eslava Otálora - Contratista Dirección de Fomento  
Margarita Rúa - Jefe Oficina Asesora Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 836 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023**

<b>Documento 20232200468073 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-11-2023 14:03:39
<b>Jaime Andres Tenorio Tascon</b>	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 09-11-2023 11:42:16
<b>Ricardo Andrés Rodríguez Chávez</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 09-11-2023 11:39:01
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 07-11-2023 17:03:08
<b>Nelly Susana Torres Navas</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 07-11-2023 15:12:51
<b>Liliana Marcela Pamplona Romero</b>	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2023 14:16:26
<b>KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2023 12:56:17
<b>Angélica Katherine Eslava Otálora</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2023 11:04:53
<b>Ever Mauricio García Santamaría</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2023 10:30:39
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2023 10:05:03
<b>Natalía Sabina De La Rosa Atará</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 02-11-2023 10:15:29
 9d242e99993f224ae9b2f6da51a60fa1574c5097487e6a47dc0ad237df0b737b Codigo de Verificación CV: ff0ee	